# PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo 1°-** La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conmemora el 80º Aniversario de la creación del Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU).

**Artículo 2°-** Dispónese la entrega de una bandeja protocolar cuyo texto será el siguiente:

(Escudo de la Legislatura)

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES CONMEMORA EL 80° ANIVERSARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO (CPAU).**

**28 DE AGOSTO**
**1944 - 2024**

**Artículo 3°-** Comuníquese, etc.

**FUNDAMENTOS**

El Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU) es el organismo que regula la práctica profesional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en otros lugares sujetos a la jurisdicción nacional. Fue creado mediante el decreto ley 17.946/1944 y junto con los Consejos de Ingeniería y Agrimensura, forma la Junta Central de los Consejos Profesionales (JCCP), creada por el decreto ley 6070/1958, ratificado a su vez por la ley 14.467.

Su función es matricular profesionales para que puedan ejercer de acuerdo con la ley, intervenir en casos de ética profesional, dictaminar sobre el ejercicio profesional y sobre la aplicación de la Ley de Arancel. Además realiza un importante trabajo de asesoramiento a arquitectos/as, comitentes, abogados/as, público en general e integrantes del Poder Judicial y ofrece capacitaciones y beneficios a sus matriculados/as.

Se trata de una institución económicamente sana, con un funcionamiento transparente y democrático, en la cual los/as consejeros y consejeras se renuevan cada dos años por el voto de una matrícula cada vez más numerosa, cercana a 13.000 profesionales que obtienen del CPAU asesoramiento, capacitación y cobertura de seguros, todo ello incluido en la matrícula anual. Los/as consejeros y consejeras trabajan ad-honorem y la institución cuenta con un staff altamente capacitado y de excelencia.

El Consejo además cumple un rol fundamental en la formación profesional para favorecer el desarrollo integral de su comunidad, propendiendo a su crecimiento intelectual, social y económico.
En ese sentido, comunica la información a su comunidad de Arquitectura y Urbanismo, optimizando el acceso a la misma, asegurando su uso coherente a fin de integrarla al conocimiento del individuo, respetando valores éticos y culturales y la libertad de acceso a la información.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.



Firmado digitalmente por Maria Bielli
Fecha:09/10/2024 15:52:00
Legisladora
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires